

BASES PARA LA FORMULACIÓN DE PROPUESTAS

NUEVA CONVOCATORIA 2022

CONVOCATORIA ACCIONES DE EXTENSIÓN

Desde la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura se convoca a la presentación de propuestas de: **ACCIONES DE EXTENSIÓN** (ORDENANZA 447)

MARCO CONCEPTUAL DE LA CONVOCATORIA

Durante 2020 y 2021 frente a la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud y las medidas anunciadas por el Gobierno Nacional en relación con el coronavirus COVID-19, la Universidad Nacional de Entre Ríos debió incorporar espacios alternativos y en ese contexto, buscando dar respuesta a demandas de la comunidad se realizaron dos convocatorias a Acciones de Extensión en Emergencia.

Este año, ante un panorama sociosanitario diferente, el Consejo de Extensión propone retomar las convocatorias a Acciones de Extensión enmarcadas en el Artículo 9º de la Ordenanza 447 (las acciones en tanto propuestas diseñadas como líneas específicas de trabajo con la comunidad, con objetivos a corto plazo y acciones de corta duración que promueven desde la Universidad la formación en Extensión).

La función de extensión permite a la institución recrear su misión social y en su trabajo con la comunidad, la sociedad se beneficia con sus aportes y la Universidad se enriquece con otros saberes. Es una construcción colectiva y dialógica, en la que interactúan los conocimientos. Y esos espacios de diálogo con actores sociales, culturales, posibilita el establecimiento de agendas de trabajos compartidas, que permiten articular políticas de acción, que buscan promover escenarios de desarrollo en diversos sectores y ambientes territoriales.

En esa línea, las Acciones de Extensión, sean culturales, recreativas o de intervención comunitaria, pueden ser diseñadas a partir de demandas concretas de la sociedad, de sus actores individuales o colectivos pero además pueden surgir en relación a necesidades aún no explícitas y que son observadas como potenciales o innovadoras con respecto a la función de la extensión universitaria.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

La política de extensión de la universidad tiene como horizonte la promoción de la integralidad de funciones, el trabajo basado en enfoques territoriales que promueve la construcción y consolidación de espacios de diálogo con diversos actores, y la conformación de equipos de trabajo que incorporan a personas de distintos estamentos que conforman nuestra organización.

Las **ACCIONES** tienen una duración máxima de SEIS (6) MESES. Las propuestas que se presenten a esta convocatoria deberán atender esos principios que alimentan la política de extensión- por lo que se sugiere a los equipos de docentes, no docentes y estudiantes desarrollar experiencias sobre los siguientes ejes temáticos:

- Integración de redes orientadas a fortalecer y/o potenciar el desarrollo de procesos de apoyo tecnológico, social y económico.
- Relevamiento de datos con organismos públicos y privados.
- Fortalecimiento de capacidades emprendedoras (comercialización y gestión).
- Producción de recursos educativos, culturales y/o de divulgación priorizando aquellos orientados para la niñez, adolescencia y tercera edad.
- Desarrollo de Plataformas y/o documentos para brindar información.
- Género, violencias de género y políticas de cuidados
- Economía Social y Solidaria
- Prevención de enfermedades y la promoción de la salud.
- Nutrición y hábitos higiénico-alimentarios.
- Fortalecimiento de la cultura local/regional.

OBJETIVOS

- Contribuir al proceso de jerarquización de la Extensión dentro de las políticas centrales de la Universidad.
- Apoyar y potenciar iniciativas de extensión universitaria que vinculen a la universidad con la comunidad, organizaciones sociales y gubernamentales.
- Generar espacios de diálogo que den lugar al surgimiento de las acciones de extensión.
- Profundizar la articulación con mencionados sectores mediante acciones específicas.
- Fomentar la participación interdisciplinaria e interfacultades en la constitución de los equipos extensionistas que desarrollen las acciones.
- Alentar las manifestaciones culturales y recreativas.

* *La extensión universitaria es un proceso dialógico apoyado en el intercambio mutuo de saberes, por lo que se espera que las propuestas presentadas guarden distancia con otras formas de la docencia como la "capacitación", la "divulgación" o "información sobre".*

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN:

-Acciones coordinadas por docentes, personal administrativo y de servicios (PAyS) y alumnos regulares con el aval de un miembro de la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes de su respectiva facultad.

-Equipos extensionistas conformados por al menos cinco (5) estudiantes. En el caso de las acciones coordinadas por PAyS, estas deberán vincularse con una unidad académica, a fin de integrarse con estudiantes.

-Líneas específicas de trabajo con la comunidad, con objetivos a corto plazo, actividades de breve duración (SEIS (6) meses como máximo) y con un nivel de organización mínimo que garantice su adecuada realización.

-Incluir acciones culturales, socioeducativas y/o recreativas.

-Contar con los avales institucionales de las organizaciones o terceros intervenientes con las que se vinculará el equipo de extensión para desarrollar la acción.

La presentación de la propuesta deberá realizarse en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos (SIGP). Enlace: <https://proyectos.uner.edu.ar/>

Docentes y Personal Administrativo y de Servicios: podrán acceder a cargar su propuesta con el usuario/contraseña registrado en el Portal de Autogestión. Quienes no recuerden estos datos deberán solicitarlo en el Departamento/Área de Personal de cada Facultad.

Estudiantes: para acceder a cargar su propuesta deberán gestionar usuario y contraseña haciendo click <https://forms.gle/kq9i1NtNv4JrCX2o8>

Una vez completa la carga web, descargar la propuesta (FORMULARIO SIGP) y adjuntar a esta, el archivo con el desarrollo de la propuesta (ARCHIVO ADJUNTO que contiene desarrollo completo de la propuesta + carta intención/acta acuerdo de institución/organización participante + CVar).

Remitir toda esta documentación digitalmente a la Secretaría de Extensión de cada Facultad, donde deberán revisar la documentación presentada y verificar que se cumplan los requisitos de admisibilidad mínimos establecidos, antes de enviar la documentación al Consejo Directivo de la unidad académica ejecutora, encargado de avalar la pertinencia de las acciones se detalla en la Ordenanza 447.

También puede avalar las presentaciones, la Comisión de Extensión e Investigación conjuntamente con el/la Decano/a de cada unidad académica.

Mails para envío de propuestas:

Bromatología: extension.fb@uner.edu.ar

Cs. Agropecuarias : extension.fca@uner.edu.ar

Cs. de la Administración: sextension.fcad@uner.edu.ar

Cs. de la Alimentación: extension.fcal@uner.edu.ar

Cs. de la Educación: extension.fcedu@uner.edu.ar

Cs. de la Salud: extension.fcs@uner.edu.ar

Cs. Económicas: extension.fceco@uner.edu.ar

Ingeniería: extension.ingenieria@uner.edu.ar

Trabajo Social: extension.fts@uner.edu.ar

Cumplidos estos trámites administrativos, la secretaría de la facultad será la responsable de su envío al Sistema de Extensión (Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura de Rectorado).

No serán aceptadas aquellas presentaciones que no hayan cargado los adjuntos.

Todas las consultas referidas a la presente convocatoria deberán realizarse al mail: convocatorias.extension@uner.edu.ar

Las acciones serán admitidas por el Consejo de Extensión que aprobará las acciones, siempre que las considere coherentes, factibles y relevantes desde el punto de vista cultural, social y/o recreativo.

FINANCIACIÓN

-Se financiarán tres (3) Acciones de Extensión por Facultad, por un monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) cada una, y tres (3) Acciones de Extensión por Rectorado (esto incluye a la Casa de la UNER) por un monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) cada una.

-Para esta convocatoria se afectarán fondos por la suma de hasta PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00). Imputación presupuestaria: Red Programática 09.14

-Son rubros financierables: (ARTÍCULO 50 de la Ordenanza 447).

Inciso 2 - Bienes de consumo;

Inciso 3 - Servicios no personales

(excepto partida principal 31: servicios básicos;

partida principal 38: impuestos, derechos, tasas y juicios;

partida parcial 345: Honorarios

partida parcial 392: gastos reservados;

partida parcial 394: gastos protocolares;

partida parcial 395: pasantías;

partida parcial 396: becas de investigación y

partida parcial 397: peculio).

Inciso 4 – Bienes de uso.

Rubro que NO se debe financiar Inciso 5: Transferencias (5.1.3 becas)

SOBRE LOS INFORMES:

Los informes finales deben ser aprobados por el Consejo Directivo de la unidad académica ejecutora. Aquella acción cuya coordinación está a cargo de Personal Administrativo y de Servicios de Rectorado será elevada directamente al Secretario de Extensión Universitaria y Cultura con iguales formalidades que para los demás casos.

Los informes finales deberán cargarse en <https://proyectos.uner.edu.ar/> dentro de los TREINTA (30) días corridos posteriores a la finalización del cronograma aprobado por el Consejo Superior, con el correspondiente aval del respectivo Consejo Directivo

CRONOGRAMA

-Apertura de la Convocatoria en el Sistema de Extensión: **1 de Julio de 2022**.

-Cierre de la carga de la Convocatoria en el sistema de extensión: **31 Julio 2022**

-Elevación de las propuestas a la Secretaría de Extensión del Rectorado con la correspondiente RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO o AD REFERÉNDUM: **Julio/Agosto 2022**

-Evaluación de las Acciones de Extensión por parte del Consejo de Extensión: **Agosto 2022.**

-Aprobación Consejo Superior: **Agosto / Septiembre 2022.**

-Envío de crédito presupuestario a las unidades académicas: **DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES DE APROBADAS LAS ACCIONES.**

-Fecha límite para cargar el informe final en el sistema: un mes desde la finalización de la propuesta.